

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, doce (12) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: ACCION POPULAR

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.31.005.2016.00142.00

DEMANDANTE: JUAN CARLOS BENITEZ NARVAEZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO

Vista la nota secretarial que antecede, se informa que el proceso de la referencia fue devuelto por el Superior confirmando la decisión proferida por este Despacho. Así mismo, obra a folios 224 – 226 del cuaderno principal, renuncia del apoderado de la parte demandada. En virtud de ello se,

DISPONE:

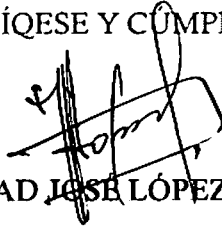
1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 26 de enero de 2018.

2- Acéptese la renuncia al poder otorgado por el Municipio de Sincelejo al Dr. Carlos Mario De La Espriella Oyola, conforme al memorial que obra entre los folios 224 – 226 del expediente.

3- Por secretaría, realícese la comunicación a que alude el numeral cuarto de la parte resolutive de la sentencia de fecha 31 de agosto de 2017, infórmese a los miembros del comité su deber de rendir informe a este Despacho cada 6 meses sobre el cumplimiento de la sentencia.

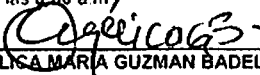
4- Ejecutoriada esta providencia, y efectuadas las comunicaciones para su cumplimiento, cancélese su radicación y archívese el expediente, previa anotación en el Sistema Informático de Administración Judicial Siglo XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. 77° de hoy 16 de octubre -2018, a las 8:00 a.m.  ANGELICA MARÍA GUZMAN BADEL Secretaria
--